

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### TITULO:

#### 1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de apoyo y asistencia integral a la Sociedad Información Municipal Melilla S.A., (en adelante INMUSA), en las áreas de Organización y Recursos Humanos.

Alcance y objetivos del Contrato:

De acuerdo con esto, el objeto de este contrato se concreta en asegurar la asistencia integral a INMUSA en las áreas de organización y Recursos Humanos, y de manera particular en los siguientes puntos:

- Diagnóstico de Situación de la Organización y el funcionamiento interno de la empresa. Este estudio deberá incidir en:

- o Estudio de la Estructura Organizativa de la empresa
- o Estudio de la eficiencia de la organización a partir del mapa de producción de la empresa
- o Estudio de las principales prácticas de gestión de RRHH en la empresa
- o Estudio de la plantilla de la empresa, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo y cuantitativo, valoración de su alineamiento con las necesidades de la empresa, e identificación de las necesidades de plantilla

- Definir el Plan Estratégico de Recursos Humanos a partir de la estrategia general de la empresa y Asegurar su total alineamiento.

- Diseño del Plan de Acción para dirigir el proceso de transformación organizativa de la empresa. Este Plan de Acción se construirá teniendo en cuenta las áreas de oportunidad que resulten del Diagnóstico de Situación al que se refiere esta licitación, y los objetivos estratégicos que resulten del diseño del plan estratégico de Recursos Humanos, asegurando la visión integral de ambos procesos de reflexión.



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tlf.: 952 684800  
e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)



- Diseño del Cuadro de Mando que permita hacer el control y seguimiento de ese Plan de Acción.
- Definición del alcance y contenido de los puestos de trabajo de la empresa
- Diseño del Plan de formación de la plantilla, y
- Asistencia integral durante toda la vigencia del contrato en la implementación de las acciones aprobadas en el Plan de Acción.

Las empresas licitadoras, y en la medida que den respuesta a los puntos arriba indicados, podrá incorporar en su oferta aquellas propuestas y contenidos que, en su opinión refuerzan y potencian el proceso de transformación que da origen a esta contratación.

División en lotes: NO

Código CPV: 79414000-9 Código CPA: 86504

## **2.- Órgano de contratación.**

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 61 de la LCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a:

- Consejo de Administración de INMUSA.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación designado por el Consejo de Administración.

## **3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.**

Valor estimado: 70.000,00 € IPSI excluido:

Presupuesto base de licitación (IPSI incluido) : 72.800,00 euros

IPSI: 2.800,00€ Tipo:4

Cofinanciación: NO INMUSA:100 % Otros Entes: %



#### **4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

Duración: 12 meses

Prórroga: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: Dependencias de INMUSA, en la Ciudad Autónoma de Melilla

#### **5.- Plazo de garantía**

24 meses

#### **6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo

#### **7.- Garantía provisional**

Procede: NO

#### **8.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí

Importe: 3.500,00 euros

#### **9.- Garantía complementaria**

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera anormalmente baja, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y



en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

La garantía definitiva NO podrá constituirse mediante retención en el precio.

#### **10.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Tres archivos, (Sobres) que se denominarán de la siguiente manera:

ARCHIVO A: "Documentación administrativa".

ARCHIVO B: "Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".

ARCHIVO C: "Criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas"

#### **11.- Revisión de precios.**

Procede: NO

#### **12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante la aportación de siguiente documento:

1.- Declaración formulada y firmada por el propio licitador sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017), en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Si por una razón justificada la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tlf.: 952 684800  
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es



económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este supuesto se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La empresa licitadora deberá detallar una relación de contratos similares por un importe acumulado de 50.000,00 euros de los que hayan resultado ser contratista en cada uno de los últimos 5 años y/o estén gestionando en la actualidad, con indicación de la empresa, organismo o administración contratante, fecha e importe de las mismas. Con independencia del tipo de trabajo con los que se acredite esa solvencia técnica, es imprescindible que la empresa licitadora acredite experiencia en proyectos realizados en el área de Organización y Dirección de Recursos Humanos en empresas públicas y/o privadas de televisión y radio con independencia de que esos proyectos se hayan realizado fuera de ese plazo de cinco años arriba indicados.

La empresa licitadora deberá acreditar dicha solvencia técnica mediante certificados de buena ejecución o declaraciones juradas de los trabajos acreditados.

La empresa licitadora deberá disponer para los servicios objeto de este contrato de un equipo de trabajo compuesto por al menos, por un/una Director de Proyecto, con una experiencia mínima de 15 años en proyectos iguales o similares al que se refiere este contrato, y con dos consultores/as con una experiencia de al menos 5 años en proyectos iguales o similares al de este contrato.

Se incluirá como acreditación el "Curriculum Vitae- de los miembros del equipo de profesionales de la empresa licitadora.

- Habilitación profesional:

Estar en posesión del certificado de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad o medioambiente. Será suficiente la acreditación de cualquiera de los dos certificados debiendo aportar el certificado original o copia compulsada del mismo.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.



Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, con figurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 122.2 de la LCSP.

Igualmente, el contratista queda obligado a la subrogación como empleador en determinadas relaciones laborales, para lo que se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

### 13.- Régimen de pagos.

El abono de los trabajos se realizará de acuerdo con el siguiente detalle de hitos,

Abono de los trabajos	
Definición del hito	% de facturación sobre presupuesto de adjudicación
Firma del contrato	20%
Diagnóstico de Situación de la Organización	10%
Definir Plan Estratégico de Recursos Humanos	10%
Diseño del Plan de Acción para dirigir el proceso de transformación organizativa	10%
Diseño de Cuadro de Mando	10%
Definición de los puestos de trabajo	10%
Diseño del Plan de formación de la plantilla	10%
Implementación del Plan de Acción	20%



#### **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

#### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Plazo de presentación: 15 días desde notificación adjudicación.

#### **16.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

#### **17.- Subcontratación**

Procede: NO

#### **18.- Penalidades.**

Por demora: (de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP)

Por ejecución defectuosa: (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP)

La cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato, ni superar las mismas el total del 50% del importe del contrato

#### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación. 500,00 €**

#### **20.- Criterios de adjudicación.**

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante juicios de valor

Descripción del criterio	Ponderación
1.Adaptación de la propuesta al entorno jurídico y social de INMUSA.	5%
2.Metodología a implantar en INMUSA por la empresa a contratar.	10%



3. Adaptación de la propuesta a la estructura de los RRHH de INMUSA. 5%
4. Experiencia del equipo de trabajo propuesto en implantación de proyectos de similar envergadura en organizaciones similares a INMUSA. 10%
5. Propuesta de diseño de la Estructura Orgánica de INMUSA acorde a las necesidades existentes. 5%
6. Mejoras de las propuestas sobre requerimiento del pliego. 5%

Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

TOTAL: 40%

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número	Descripción del criterio	Ponderación
--------	--------------------------	-------------

1	Precio	60%
---	--------	-----

TOTAL 60%

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida por considerarse anormalmente baja, los señalados con los números: 1, 2 y 4, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes (25% baja temeraria precio licitación)

#### **21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO

#### **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

El texto de la propuesta técnica se presentará como máximo den 10 folios por una cara.

#### **23.- Deber de confidencialidad:**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800  
e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)



#### **24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 5 días a la fecha límite para la recepción de ofertas

#### **25.- Observaciones**

El Perfil de Contratante de INMUSA es accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Responsable del contrato: Consejo Administración de INMUSA

#### **26.- Modificación del Contrato:**

Se advierte expresamente que el presente contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP.

#### **27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato**

Procede: No

**EL SECRETARIO**



Fdo. Carlos Lisbona Moreno



**LA VICEPRESIDENTA CONSEJO**



Fdo. Maria Nuria Filloy Molina

Melilla a 24 de julio 2018



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800  
e-mail:administracion@inmusa.es web: www.inmusa.es



Información Municipal Melilla, S. A  
ADMINISTRACIÓN. Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA  
Tif.: 952 684800  
e-mail: [administracion@inmusa.es](mailto:administracion@inmusa.es) web: [www.inmusa.es](http://www.inmusa.es)